

**JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)**

Calle 3 No 5-12 Esquina – Cel. 3158231314

iprmpallenguazaque@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio: **<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-lenguazaque>**

Veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023).



Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS N° 2022-00097
Ejecutante: MARÍA ELSA MONCADA DE MÉNDEZ
C.C. N° 20.722.531
Ejecutado: PEDRO GUSTAVO SALINAS RODRÍGUEZ
C.C. N° 313.490

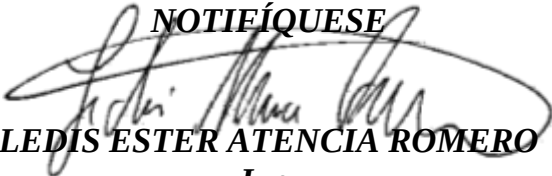
Encontrándose las presentes diligencias al despacho con informe secretarial que pone de presente el vencimiento del traslado de las excepciones de mérito propuestas por el ejecutado Pedro Gustavo Salinas Rodríguez a través de su vocero judicial, doctor Héctor Fernando Rincón Triana, el juzgado, **DISPONE:**

PRIMERO: Téngase por excepcionada la demanda por el ejecutado Pedro Gustavo Salinas Rodríguez a través de su vocero judicial, doctor Héctor Fernando Rincón Triana dentro del término legal otorgado, por cuanto la notificación personal se surtió en debida forma.

SEGUNDO: Encontrándose notificado el ejecutado y trabada en debida forma la Litis, **SE SEÑALA** el día **diez (10)** del mes de **mayo** de **dos mil veintitrés (2023)** a la hora de las **diez de la mañana (10:00 a.m.)** para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso.

TERCERO: CÍTESE a las partes para que concurran personalmente a la audiencia pública en la hora y fecha señalada previniéndoles de las consecuencias por su inasistencia, y **que en la misma se practicaran interrogatorios a las partes**, la conciliación, decreto de pruebas y los demás asuntos relacionados con la audiencia de conformidad con el artículo 372 C.G.P.

CUARTO: Conforme lo normado por la ley 1564 de 2012 en su artículo 107, Ley 2213 de 2022 y las disposiciones especiales adoptadas, dicha audiencia se realizará de manera virtual (opcional) para los voceros judiciales de las partes a través de la **Plataforma Microsoft TEAMS**, para lo cual en el momento procesal oportuno se les suministrará el respectivo link de acceso y de manera presencias para las partes.

NOTIFÍQUESE

LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO
Juez

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No. 15**
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el
día **22/marzo/2023.**

Firmado Por:
Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e8b0f7dd204d81d8509b30e7f34d9d34ed9124d417850f8a64a7429604e86d3**

Documento generado en 21/03/2023 02:23:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>